

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN SECRETARÍA GENERAL

2024/5095 *Resolución Presidencial núm. 1787, de fecha 30 de octubre de 2024, relativa a reconocimiento de dedicación parcial del Diputado D. Tomás Fuentes Calvente.*

Anuncio

El Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, D. Francisco Reyes Martínez, ha dictado la Resolución núm. 1787, de fecha 30 de octubre de 2024, cuyo contenido literal es el siguiente:

“El Pleno de la Corporación Provincial en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2024 ha determinado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local que D. Tomás Fuentes Calvente desempeñe su cargo en régimen de dedicación parcial en esta corporación a partir del día 2 de noviembre de 2024.

Por lo que en virtud de lo dispuesto en los artículos 13.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Resuelvo

Primero. Reconocer que D. Tomás Fuentes Calvente desempeñará su cargo en régimen de dedicación parcial desde el día 2 de noviembre de 2024 por lo que percibirá las retribuciones correspondientes previstas en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

El Sr. Fuentes Calvente será responsable de que la situación de dedicación que se le reconoce no resulta incompatible con la situación de dedicación que pueda tener reconocida en otras administraciones o para cualquier otra actividad pública o privada.

Segundo. Notifíquese a los interesados, al Área de Recursos Humanos, a la Intervención, a la Tesorería y publíquese en el tablón de anuncios de esta corporación y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia en cumplimiento de lo establecido en el artículo 75. 5 de la Ley 7/1985 de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Tercero. Contra esta resolución se podrá interponer potestativamente recurso de reposición, previo a la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Presidente de esta corporación, o plantear recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia

de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 6 de noviembre de 2024.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.